



YR

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES “COASMEDAS”
(NIT. 860.014.040-6)
DEMANDADA: AMILDE TORRES SALCEDO (C.C. 63.319.863)
RADICADO: 680014003011-2022-00262-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las diligencias y una vez analizadas las solicitudes de la parte demandante (anexos virtuales N. 7 y 11 C1); observa el Despacho que efectivamente, por error involuntario, se libró mandamiento de pago, por una suma en LETRAS Y NUMEROS errada.

En consecuencia; este Despacho,

RESUELVE:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 286 del C.G. del P., se corrige el **NUMERO 7 del Inciso PRIMERO** del auto fechado 17 de mayo de 2022, en el sentido que se libra mandamiento en cuanto al PAGARÉ # 386638, por la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE (\$4.431.838)**, y no como quedó allí consignado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ

MARIA CRISTINA TORRES MORENO